

General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.  
20/10/2021. EL ALCALDE. Fdo.: Adrián Vaca Carrillo.

Nº 93.215

**AYUNTAMIENTO DE TARIFA****EDICTO**

**APROBACIÓN INICIAL Y SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA: ORDENANZAS PARTICULARES DE LAS PARCELAS DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA ADAPTACIÓN Y REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE TARIFA.**

El Pleno del Ayuntamiento de Tarifa, en sesión ordinaria, celebrada en fecha 05.10.2021, acordó aprobar inicialmente el documento técnico de la MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA: ORDENANZAS PARTICULARES DE LAS PARCELAS DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA ADAPTACIÓN Y REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE TARIFA, con su resumen ejecutivo, firmados en fecha 01.09.2021, cuyo objeto es alterar las condiciones de usos de las parcelas de equipamiento comunitario, establecidas en la norma 2.3.11.4, en la redacción dada por la Modificación del PGOU de Tarifa en las Normas Urbanísticas: condiciones de volumen y ordenanzas particulares de las parcelas de equipamiento comunitario, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 22 de marzo de 2016, para introducir entre los usos dotacionales permitidos el uso educativo -a tenor de lo recogido en el subapartado B.2 de la memoria descriptiva y en el apartado C del resumen ejecutivo aportado- (expediente número PG-1/2021 -G4764- del Área de Urbanismo -departamento de Planeamiento, Gestión y Proyectos de Actuación-).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32.1.2ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se abre INFORMACION PÚBLICA durante UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de esta Provincia, para su examen y la presentación de alegaciones dentro de este periodo, a cuyo efecto dicha modificación del PGOU estará disponible para su consulta en la página Web oficial (<https://www.aytotarifa.com/notice-category/urbanismo-informacion-publica>) del Ayuntamiento de Tarifa, que podrá ser vista en la Oficina de Atención a la Ciudadanía de este Ayuntamiento, entre las 11:30 y las 13:30 horas, previa cita concertada telefónicamente en el 956684186 extensiones 501, 502 y 503.

Lo que se hace público para general conocimiento. En Tarifa, a 15 de octubre de 2021. El Alcalde-Presidente, Antonio Aragón Román. Firmado. El Secretario General, Francisco Ruiz Giráldez. Firmado. El Asesor Jurídico F.A.R.R. Francisco Antonio Ruiz Romero. Firmado.

Nº 93.222

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CADIZ****EDICTO**

En Cumplimiento de cuanto dispone el artº 212 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, modificado por Disposición Adicional final 19 de la Ley 11/2020 de 30 de diciembre y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuenta, se expone al público la Cuenta General correspondiente a los ejercicios 2013 al 2019, ambos inclusive, por un plazo de 15 días, durante los cuales, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Mancomunidad <https://mmsierradecádiz.org>

En Villamartin a 19 de octubre de 2021. El Presidente, Carlos Javier García Ramírez. Firmado.

Nº 93.239

**AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION****ANUNCIO**

En orden a dar comienzo a la fase de Selección para la provisión de una plaza de funcionario de carrera, por el procedimiento de oposición, turno libre, de Administrativo, convocada por este Excmo. Ayuntamiento, por Decreto de Alcaldía nº 5114/19, de 24 de Octubre de 2019, perteneciente a la OEP 2018 y conforme a lo dispuesto en la Base cuarta de la convocatoria, se convoca a los aspirantes admitidos en la lista definitiva publicada en el BOP, nº 232, de 4 de diciembre de 2020 para la realización de la primera prueba, tipo test, el próximo día 17 de noviembre del presente, Miércoles, a las 11:00 horas, en el Palacio de Congresos "Sala Levante".

Los aspirantes deberán asistir acompañados de DNI y de mascarillas de protección.

20/10/21. ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION, Jose Juan Franco Rodríguez. Firmado.

Nº 93.307

**AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTIN****ANUNCIO**

Exp. 1541/2021. Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo

de exposición pública del acuerdo de aprobación Inicial de la MODIFICACION del Apartado IV y VI de la Ordenanza reguladora para la concesión de ayudas económicas sociales de carácter municipal a personas en situación de urgente necesidad, aprobada en sesión Plenaria de 29/07/21, y publicado en el BOP de Cádiz Num. 157 de fecha 18/08/21, el acuerdo inicial queda elevado a definitivo de conformidad con el artº 49 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y se procede a publicar el texto integro de dicha modificación de conformidad con el artº 70-2 del mismo cuerpo legal y que se transcribe a continuación:

"APARTADO IV.- OBJETO, DEFINICION Y COMPATIBILIDADES.- (...)

- Estarán limitadas temporal y/o económicamente, de forma que podrán, para cada ejercicio presupuestario, percibir un tiempo y una cantidad máxima por persona o por único miembro de una unidad familiar. Solo será factible obtener:

- Para alquiler urgente, ayuda por un valor máximo de 150 €/mes y un tiempo nunca superior a tres meses por año (o ejercicio presupuestario).
- Para las demás ayudas urgentes, y por sumatorio de todos los tipos, un máximo de 450 euros anuales. Dicho aumento será proporcional en función del número de miembros de la unidad de convivencia y de la siguiente forma:

1 miembro: .....300□  
2 miembros: .....350 □  
3 miembros: .....400 □  
4 miembros: .....450 □

- No será posible volver a solicitarse, por ningún miembro de la unidad familiar, en un mismo ejercicio presupuestario (año), si se han sobrepasado los límites marcados en el punto anterior.

- No incluyen, bajo ningún concepto, las que se pretendan destinar a pagar deudas con la Seguridad Social, el Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI o Contribución como se conoce popularmente), deudas con la recaudación local (Tasas Municipales, multas, Impuesto de vehículos...) y similares.

- Serán incompatibles:

- Con el disfrute o existencia de otros servicios o recursos que cubran o palien, total o parcialmente, las mismas o similares necesidades.
- Con el disfrute o posibilidad de acceder, por parte de cualquier componente de la unidad familiar, de manera simultánea a otras ayudas económicas, dirigidas al mismo concepto o similar, (de otras administraciones u organismos públicos, de entidades privadas reconocidas, etc.).
- Recibir en un mismo año las ayudas dirigidas al pago urgente de alquiler y las demás aquí reguladas, salvo si la suma de dinero recibido por el beneficiario (uno por cada unidad familiar) por todas ellas (alquiler más el resto) no superar la cantidad anual establecida por miembro y unidad de convivencia (máximo 450 € anuales)."

APARTADO VI.- TIPOLOGIA Y CUANTIA DE LAS AYUDAS, en su punto A) PRESTACIONES DESTINADAS A ATENDER NECESIDADES BÁSICAS.

Entendiéndose por tales, las ayudas económicas orientadas a atender demandas o carencias que inciden en la subsistencia física del usuario y de su familia:

- 1.- Ayudas para alimentación básica.
- 2.- Ayudas para dietas especiales establecidas por prescripción facultativa de la Sanidad Pública y/o medicamentos
- 3.- Ayudas para deudas derivadas del consumo de energía eléctrica y/o agua, y/o de la reconexión del suministro eléctrico de la vivienda habitual".

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jerez de la Frontera (Cádiz) en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Villamartin, a 20/10/21. El Alcalde. Fdo.: Juan Luis Morales Gallardo.

Nº 93.431

**AYUNTAMIENTO DE BORNOS****ANUNCIO**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Bornos, adoptado en fecha 16 de Septiembre de 2021, del expediente nº. TRC 28/2021, de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de distintas áreas de gasto el cual se hace público con el siguiente detalle:

APLICACIONES DE ALTA		APLICACIONES DE BAJA	
APLICACION	IMPORTE	APLICACION	IMPORTE
452.61901 Reparación de depósito de agua la Fábrica	3.923,34 □	338.22608 Festejos populares	23.738,34 □
150.63300 Renovación aire acondicionado Urbanismo	6.000,00 □		
1532.61902 Adecuación aparcamiento calle Granada	1.815,00 □		
231.48005 Ayudas sociales municipales	12.000,00 □		
TOTAL ÁREA DE GASTOS 1, 2 y 4	23.738,34 □	TOTAL ÁREA DE GASTO 3	23.738,34 □
TOTAL TRANSFERENCIA	23.738,34 □		23.738,34 □